



MAT.: CONTRATA A PLAZO FIJO, A DOÑA MARÍA VICTORIA VERA ALFARO

ALGARROBO, 30 DIC 2019

DECRETO N°: 4343 " "



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019 Establece Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Centro de Salud Algarrobo, por contar con personal idóneo para ejercer labores administrativas y de esta manera atender adecuada y oportunamente los requerimientos de la Comunidad.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 117 puntos por capacitación.

**DECRETO:**

- Contrátase, a plazo fijo, a doña **MARÍA VICTORIA VERA ALFARO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada [redacted] para que se desempeñe como Administrativo en dependencias del Cesfam Algarrobo, o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
  - Lunes a jueves 08:00 a 17:00 Hrs.
  - Viernes 08:00 a 16:00 Hrs.
- Asimílese a la categoría E, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2020.
- Notifíquese de manera personal a doña **MARÍA VICTORIA VERA ALFARO**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-**

DANIEL SCHMOLLER SWETT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:  
 ➤ Secretaría Municipal (2)  
 ➤ María Victoria Vera Alfaro (1)  
 ➤ Archivo Desam (1)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 30 DIC 2019  
 FECHA SALIDA: 30 D.I.C. 2019  
 OBSERVACIÓN N°